



EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120210053200  
DEMANDANTE: VIVIANA LUJAN BLANCO  
DEMANDADO: PAUL ANTONIO LEYVA PINILLA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente reprogramar audiencia inicial. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el expediente, se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia inicial, razón por la cual, el Despacho dispondrá convocar a audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 1 de agosto de 2022 a las 10:00 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante VIVIANA LUJAN BLANCO, su apoderado JULIO RODRIGUEZ ORTIZ y el demandado PAUL LEYVA PINILLA, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que, llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 1 de agosto de 2022 a las 10:00 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.
2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante VIVIANA LUJAN BLANCO, su apoderado JULIO RODRIGUEZ ORTIZ y el demandado PAUL LEYVA PINILLA, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN**

Auto No. 514-2022

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico, Colombia)  
PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 38 de fecha 23 de junio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120210053200  
DEMANDANTE: VIVIANA LUJAN BLANCO  
DEMANDADO: PAUL ANTONIO LEYVA PINILLA

Malambo, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1317AB

<b>Parte dentro del proceso</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dirección electrónica o física</b>
Demandante	Viviana Lujan Blanco	<a href="mailto:viviblanco.2712@gmail.com">viviblanco.2712@gmail.com</a>
Apoderado de la demandante	Julio Rodriguez Ortiz	<a href="mailto:ja.ro@hotmail.es">ja.ro@hotmail.es</a>
Demandado	Paul Leyva Pinilla	<a href="mailto:gestionjuridicabrown@hotmail.com">gestionjuridicabrown@hotmail.com</a> <a href="mailto:paulkof1@hotmail.com">paulkof1@hotmail.com</a>

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 22 de junio de 2022, resolvió:

"1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 1 de agosto de 2022 a las 10:00 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante VIVIANA LUJAN BLANCO, su apoderado JULIO RODRIGUEZ ORTIZ y el demandado PAUL LEYVA PINILLA, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."

Atentamente,

  
ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA  
Oficial mayor.

